



RESOLUCIÓN No. 17-01280 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 02862 del 2025, la Resolución 02862 del 2025, la Resolución 584 de 2026 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 02862 del 2025 y Resolución 584 de 2026, en la cual delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Dirección Regional Caldas del SENA, cuenta con las autorizaciones, estudios de oportunidad y conveniencia adelantados, verificados y aprobados, los cuales soportan el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y su valor, la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la Selección Abreviada menor cuantía toda vez que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad y en virtud a que el objeto del mismo aduce a la necesidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes, tal como se expresa en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150.

Que la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026 cuyo objeto es: “ADQUIRIR MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO MINERO”, cuenta con recursos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11226 de 2026, cuyo presupuesto asciende al valor de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES M/CTE. (\$230.000.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, mismo valor del presupuesto oficial, tal como se evidencia en los documentos anexos Estudio del Sector y de Costos y el Anexo Precios Techo, los cuales forma parte integral del presente documento.

Que en cumplimiento a la normatividad vigente se publicaron los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el 7/10/2026 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 15/10/2026, para que presentaran observaciones a los mismos.

Que es importante mencionar que dentro del período de publicidad se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por los interesados a participar del proceso, mismas que fueron atendidas por la entidad, como consta en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 17-01280 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a (US\$125.000) la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

Que, dentro del término legal señalado en el cronograma y en los documentos del proceso, se recibieron cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes de orden municipal de Manizales.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que para limitar un proceso de selección a MiPymes deben presentarse al menos dos (02) solicitudes dentro del término previsto, requisito que en el presente caso se cumple con suficiencia.

Que la Entidad, una vez revisada la documentación aportada por los interesados, evidenció que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, razón por la cual el presente proceso de selección se limitará a MiPymes de orden municipal.

En consecuencia, únicamente podrán participar las MiPymes que acrediten el domicilio exigido para el ámbito municipal de Manizales, no siendo posible la participación de ningún otro interesado de naturaleza diferente a la aquí señalada.

Que, a través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026, cuyo objeto es “ADQUIRIR MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO MINERO”, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, así como con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 2.º. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Establecer el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026, de conformidad con las fechas y actividades previstas en el pliego de condiciones definitivo y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—.



RESOLUCIÓN No. 17-01280 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026.

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 días de tiempo transcurrido	(7/10/2026 12:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	12 días de tiempo transcurrido	(7/10/2026 12:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 días de tiempo transcurrido	(7/10/2026 8:50:03 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido	(15/10/2026 11:59:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPYMES	3 días de tiempo transcurrido	(16/10/2026 12:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 días de tiempo transcurrido	(16/10/2026 8:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	4 horas para terminar	(20/10/2026 4:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 horas para terminar	(20/10/2026 4:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de Interés	2 días para terminar	(23/10/2026 5:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realización del sorteo	-	
Publicación de la lista de precalificados	-	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 días para terminar	(23/10/2026 8:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5 días para terminar	(28/10/2026 5:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar	(27/10/2026 7:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	8 días para terminar	(29/10/2026 11:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	9 días para terminar	(29/10/2026 11:05:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	9 días para terminar	(29/10/2026 11:10:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 días para terminar	(30/10/2026 5:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16 días para terminar	(5/11/2026 11:59:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar	(9/11/2026 5:00:00 AM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	21 días para terminar	(10/11/2026 12:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar	(11/11/2026 12:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23 días para terminar	(12/11/2026 5:00:00 PM/UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días	

PARÁGRAFO. Las fechas y los plazos establecidos en el cronograma podrán ser modificados por la Entidad cuando resulte procedente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Las modificaciones se efectuarán mediante adenda, cuando corresponda, y deberán publicarse oportunamente en el SECOP II, con observancia de los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.º. PUBLICIDAD DEL PROCESO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo de apertura, del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que correspondan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad y con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4.º. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. Limitar la convocatoria del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-CLD-1010-014-2026, cuyo objeto es “ADQUIRIR MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO MINERO”, a la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con domicilio en el municipio de Manizales, Caldas, siempre que se encuentren acreditados los requisitos y presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 5.º. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1.º de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, para que ejerzan el control social sobre las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección. Así mismo, informar a los organismos de control competentes sobre la realización del proceso, para que, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, ejerzan las actividades de vigilancia y control que estimen pertinentes.



RESOLUCIÓN No. 17-01280 DE 2026

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. SAMC-CLD-1010-014-2026.**

ARTÍCULO 6.º. VIGENCIA Y RECURSOS. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas,
20/10/2026

Firmado
digitalmente por
GIRALDO
VELASQUEZ
RODRIGO
Fecha: 2026.10.20
16:48:47 -05'00'

Rodrigo Giraldo Velásquez
Director (E) SENA Regional Caldas.

Beatriz Eugenia Londoño Cardona
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Cardona, Abogada Despacho Regional Caldas.

Revisó: Julián Adolfo Arenas Arias, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto *Julián Arenas Arias*

Revisó: Manuela Sánchez arcila - Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas *Manuela Sánchez arcila*

Proyecto: Christian Leonardo González Hincapié, Abogado Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas. *Christian Leonardo González Hincapié*